

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1903/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CIRCULAR N° 2, QUE CONTIENE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2014 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LAS ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS) DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTES A LAS REGIONES ORIENTAL Y OCCIDENTAL".

Asunción, 31 de octubre de 2014.

VISTO: El expediente N° 4007 de fecha 23.10.2014 presentado por la firma Telecel S.A., en el cual solicita la aclaración respecto a la Licitación Pública N° 3/2014 "Para el otorgamiento de subsidio a través del fondo de servicios universales para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los Servicios de Telefonía Móvil (celular y/o PCS), el Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y transmisión de datos, en las zonas de interés público o social (ZIPS) definidas en esta licitación, correspondientes a las regiones oriental y occidental"; el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por Resolución Directorio N° 1652/2014 de fecha 18.09.2014; la Circular N° 1 de la Licitación Pública N°3/2014 aprobada por Resolución Directorio N° 1823/2014; la Providencia de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de fecha 29.10.2014, y;

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 3/2014 prevé en su numeral 10.6 de la Sección 1 que están previstas adjudicaciones parciales por Región, y los montos máximos correspondientes de subsidio (IVA incluido) por cada Región ofertada son:

REGIÓN	SERVICIO DE ACCESO A TELEFONIA Y ACCESO A INTERNET.
OCCIDENTAL SUBSIDIO POR INFRAESTRUCTURA	Monto máximo \$ 15.870.400.000 (IVA incluido) (Subsidio máximo por punto geográfico = \$ 610.400.000)
ORIENTAL SUBSIDIO POR INFRAESTRUCTURA	Monto máximo \$ 3.662.400.000 (IVA incluido) (Subsidio máximo por punto geográfico = \$ 261.600.000)

Que, por Circular N° 1 se redujo la cantidad de puntos previstos para la Región Oriental a 10 (diez), por lo que corresponde un ajuste de los montos máximos para dicha Región.

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo propone la correspondiente Circular aclaratoria en el marco de la Licitación Pública N° 3/2014, el cual modifica el cuadro establecido en el numeral 10.6 de la Sección 1 de la siguiente manera:

REGIÓN	SERVICIO DE ACCESO A TELEFONIA Y ACCESO A INTERNET.
OCCIDENTAL SUBSIDIO POR INFRAESTRUCTURA	Monto máximo \$ 15.870.400.000 (IVA incluido) (Subsidio máximo por punto geográfico = \$ 610.400.000)
ORIENTAL SUBSIDIO POR INFRAESTRUCTURA	Monto máximo \$ 2.616.000.000 (IVA incluido) (Subsidio máximo por punto geográfico = \$ 261.600.000)

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2014, Acta N° 46/2014, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la Circular N° 2, que contiene la aclaración referente a la Licitación Pública N° 3/2014 "Para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los servicios de telefonía móvil (Celular y/o PCS), el Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, en las zonas de interés público o social (ZIPS) definidas en esta licitación, correspondientes a las regiones Oriental y Occidental", la cual se acompaña como anexo a la presente Resolución y forma parte de la misma.
- Art. 2° DISPONER** la publicación de la Circular N° 2 en la página Web de la Institución a efectos de dar a conocer a los interesados lo resuelto.
- Art. 3° ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planificación y Desarrollo a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la publicación dispuesta.
- Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ES COPIA
EDUARDO N. GONZALEZ M.
Presidente
Res. Dir. N° 1903/2014

Ing. CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

Asunción, de de 2014

Señor/es
Interesados en la Licitación Pública N° 3/2014
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud./s. con relación a la Licitación Pública N° 3/2014 - **PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LAS ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS) DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS REGIONES ORIENTAL Y OCCIDENTAL**, a efectos de realizar la siguiente aclaración:

Al cuadro indicado en el numeral 10.6 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones, deberá ser sustituido por lo siguiente:

REGIÓN	SERVICIO DE ACCESO A TELEFONÍA Y ACCESO A INTERNET.
OCCIDENTAL SUBSIDIO POR INFRAESTRUCTURA	<i>Monto máximo ₡. 15.870.400.000 (IVA incluido)</i> <i>(Subsidio máximo por punto geográfico = ₡. 610.400.000)</i>
ORIENTAL SUBSIDIO POR INFRAESTRUCTURA	<i>Monto máximo ₡. 2.616.000.000 (IVA incluido)</i> <i>(Subsidio máximo por punto geográfico = ₡. 261.600.000)</i>

Sin otro particular, nos despedidos de ustedes muy atentamente.

ES COPIA

Ing. CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL